

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 288 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL “VII FORO LAC SOBRE POLÍTICA FISCAL”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lima, 09 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n de fecha 18 de septiembre de 2017, el Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay y el Centro de Política y Administración Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el “VII Foro LAC sobre Política Fiscal” del Programa Regional de la OCDE para América Latina y el Caribe (LAC), a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 14 al 15 de noviembre de 2017;

Que el presente evento tiene como objetivo evaluar la contribución de los sistemas fiscales en el logro de un crecimiento inclusivo, a partir del análisis de la fiscalidad de los salarios, del ahorro, de las rentas y del efecto de los incentivos fiscales para la formación, así como la imposición sobre el patrimonio;

Que, entre los temas a tratar, se expondrán y discutirán las tendencias internacionales de política fiscal, las reformas recientes de las políticas impositivas y de gasto público en los países de América Latina y el Caribe, la eficiencia e ineficiencia de los gastos fiscales y la seguridad jurídica fiscal y sus efectos sobre las decisiones empresariales;

Que la evaluación de los sistemas fiscales es una condición importante para el desarrollo e implementación de medidas que buscan alcanzar los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, y de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 81-2017-700000 de fecha 2 de noviembre de 2017, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Palmer

Luis De La Cruz Pineda, Asesor III de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por la Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las leyes anuales de presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Palmer Luis De La Cruz Pineda, del 12 al 16 de noviembre de 2017, para participar en el "VII Foro LAC sobre Política Fiscal" del Programa Regional de la OCDE para América Latina y el Caribe, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Palmer Luis De La Cruz Pineda, Asesor III de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, del 12 al 16 de noviembre de 2017, para participar en el "VII Foro LAC sobre Política Fiscal" del

Programa Regional de la OCDE para América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 14 al 15 de noviembre de 2017.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del 2017 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Palmer Luis De La Cruz Pineda

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$	620,36
--	-------	--------

Viáticos	US \$	1 110,00
----------	-------	----------

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional (e)